DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DE JUJUY
Concep.: Sellos
Liquida: RDSD5-110326/2006
Cajero: RCRA02-28/07/06-18:47:28

7513

28 7 06

CESIÓN DE CUOTA SOCIAL

- - - Entre El **C.P.N. MARIO CESAR BIANCO**, argentino, mayor de edad, DNI Nº 16.778.423, Contador Publico Nacional, casado en primeras nupcias con Graciela Patricia Yunes, con domicilio real en calle Belgrano Nº 547 – Piso 5° Dpto. "B", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por una parte y en adelante el **CEDENTE** y por la otra parte el **Dr. CESAR ADRIAN SCARO,** argentino, mayor de edad, DNI Nº 11.664.062, medico, casado en primeras nupcias con Maria del Valle Carrizo, con domicilio real en calle Otero Nº 337, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, El **Dr. MARCELO HORACIO MALLAGRAY**, argentino, mayor de edad, DNI Nº 12.618.829, medico, casado en primeras nupcias con Maria Mercedes Ponce de León, con domicilio real en calle Patricias Argentinas Nº 288, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y El **C.P.N. TIBURCIO ALFREDO RIVAS**, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 17.262.584, contador publico nacional, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias González, con domicilio real en Av. Uruguay Nº 1862, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y en adelante los **CESIONARIOS**; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERO: El CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de los CESIONARIOS la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "DISTRIMED JUJUY S.R.L.", es decir, el total sus TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, de las cuales se encuentra integrado el 100 % de las mismas, cuyo valor contable asciende a PESOS TRES MIL ($ 3.000,oo), a lo que se suman PESOS TRES MIL ($ 3.000,oo) por otros rubros (valor comercial, valor llave, etc.) lo que da un precio total y definitiva de la cesión por todas sus cuotas sociales la

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS JUJUY IMPUESTO DE SELLOS 28 JUL 2006 Importe $5,30 Concepto Liquidación

- - - En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Junio de 2.006.- - - -

ACTUACION NOTARIAL

Ley 4884/96

CERTIFICACION DE FIRMAS

A 00433653

Lugar y fecha

San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.006.-

Datos del Escribano interviniente, (nombre y apellidos, si es titular, adscripto o interino a cargo del Registro; Nº de Registro y sede del mismo). Conforme al Art. 54 Inc. 1º Ley 4884

El que suscribe y sella al pie Escribano/a Nicolás Granara Titular del Registro Nº 56 está Ciudad.----------

con asiento en Ramirez de Velazco N° 287 de esta Ciudad.----------

Firmas o impresiones digitales (en los casos excepcionales que estas se admitan).

CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s firma/s que obra/n

Breve referencia al instrumento de que se trata en concordancia con el dato consignado en el libro, y de ser posible Nº de ejemplares.

en el instrumento que liga a esta foja (CESION DE CUOTAS.----------

----------)--

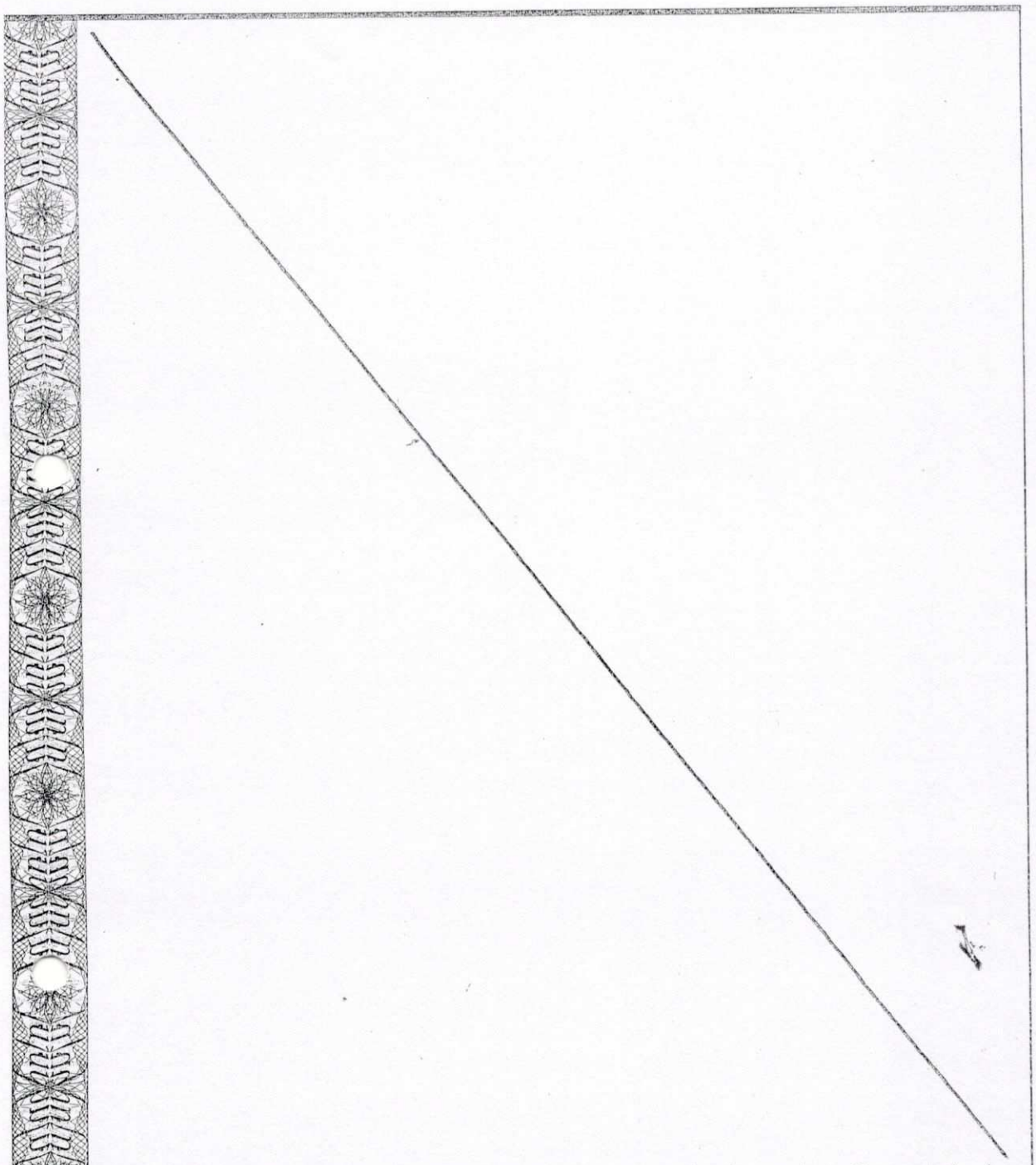
es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación:

Consignar nombre, apellido, tipo y Nº de Documento, uno a continuación de otro, separados por comas, guiones, etc.

MARIO CESAR BIANCO D.N.I.Nº 16.778.423, TIBURCIO ALFREDO RIVAS D.N.I.Nº 17.262.581, CESAR ADRIAN SCARO D.N.I.Nº 11.664.062, MARCELO HORACIO MALLAGRAY D.N.I.Nº 12.618.829, GRACIELA PATRICIA YUNES D.N.I.Nº 14.291.203.----------

Indicar si los firmantes actúan "por sus propios derechos" o: "en nombre y representación de..."; acreditando dicha representación.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan por sus propios derechios.----



TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n sido registrado/s simultaneamente en el libro de Requerimientos Nº 11- al folio 171.- asiento 509-10.adhiriéndose en el instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s Nº 0167596/600.-

.....

Firma y Sello previo salvac de puño y letra de las e miendas que pudiere cont ner la Certificación, salvo que se agregue la foja de continuación en que se colocará la palabra "continua"

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PROVINCIA DE JUJUY

Registrado con copia, bajo Asiento No 78 -

al Folio 432/435 -

del Legajo IX - Tomo II de Marginales del Reg. de

Escrituras MERCANTILES de S.R.L. -

San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2006. -

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
HABILITADO AL JUZGADO DE COMERCIO

JUZGADO DE COMERCIO Prov. de JUJUY

JUZGADO DE COMERCIO Prov. de JUJUY

previo salvad
ra de las er